

OBLIGACIONES DEL JUEZ ANTE LA SOCIEDAD - SATISFACCIÓN DE LAS EXPECTATIVAS SOCIALES FRENTE AL PODER JUDICIAL.-

El abordaje se desarrolló dando por sentado que el tema debe constituir un aspecto que corresponde a los magistrados tener presente en el marco del ejercicio de su función.

Ello, sin perjuicio de que la naturaleza y rol institucional del Poder Judicial, no permite tener como objetivo central, la búsqueda de consenso popular; toda vez que constituye un deber esencial respetar los derechos de las minorías insulares o difusas, las cuales habitualmente no tienen un acceso preferencial al sistema político (conforme la doctrina de la Corte norteamericana, criterio receptado por nuestro Máximo Tribunal), de allí que se clasifique al sistema de justicia como contramayoritario. Sin perjuicio de lo expuesto, no podemos ser indiferentes al cumplimiento de las expectativas sociales.

El desafío de la exposición, ha sido poner orden y compatibilizar conceptos que aparentan ser antagónicos.

En dicha tarea, una cuestión ponderada, derivó de la dicotomía terminológica existente entre "Poder Judicial" (denominación constitucional) y "la justicia" (que resulta ser el modo como conceptúa el común de la sociedad a este Poder del Estado). Dicha inexacta apreciación, constituye –de inicio- un obstáculo que dificulta el vínculo del Poder Judicial con la ciudadanía, puesto que la realización del valor –absoluto- "justicia" en el universo social, es una una misión utópica, toda vez que -aplicado de ese modo-, deviene en una construcción conceptual incompatible con la imperfección que caracteriza a la naturaleza humana.

Este primer escollo, impone que los operadores del sistema judicial deban asumir una función pedagógica, tendiente a difundir las facultades y obligaciones que impone la vigencia del sistema republicano de gobierno, a cada uno de los Poderes del Estado.

En esa tarea, resulta trascendental delimitar y hacer saber la capacidad de respuesta que tiene el Poder Judicial ante los distintos conflictos sociales; o sea, dejar en claro a la sociedad, qué puede esperar de nosotros, en base a las funciones que nos competen; ello, a fin de no generar falsas expectativas que puedan quedar insatisfechas.

Otro aspecto que se consideró, es que vivimos en una sociedad multicultural, por lo que el concepto de "justicia" varía de acuerdo a la pertenencia del individuo a cada uno de esos grupos humanos; sin embargo, la ley que aplicamos es única y rige de modo universal. La elaboración de un sistema capaz de contener a la mayor cantidad de conciudadanos -incluidos los pueblos originarios- en sus parámetros de "lo justo", es un desafío que generará tanto inclusión social, como satisfacción de expectativas que la sociedad espera del Poder Judicial.

Desde distinta perspectiva, una cuestión trascendente resulta ser el del acceso al sistema, el cual, para una parte de la población resulta casi nulo (por motivos de lejanía, económicos, culturales, etc). Estos sectores, pueden no tener expectativa alguna, lo cual resulta peor que una insatisfacción de ellas. Esa situación implica, por una parte, que el Poder Judicial es ignorado en su rol institucional; y, desde otra mirada, importa que esa porción de la sociedad se encuentra privada de una herramienta esencial para poder convivir en paz y armonía.

El último eje abordado, estuvo vinculado al modo en que los jueces se muestran ante la sociedad, siendo ello fundamental con el fin de obtener la autoridad y legitimación necesarias para ser reconocidos como capaces de llevar adelante la misión constitucional que nos ha sido encargada.

Como conclusión se hizo hincapié en la consideración de los siguientes términos: 1) compromiso, 2) pedagogía republicana, 3) apertura, 4) inclusión, 5) ejemplo; los cuales son fácilmente identificables con el desarrollo de cada una de las temáticas expuestas; y, si bien no nos van a brindar una respuesta mágica en cuanto a la consideración social, constituyen el inicio de un camino -de largo recorrido- que nos permitirá ir en dirección del cumplimiento de las expectativas que la sociedad tiene de "su" Poder Judicial.-